



ORDENANZA N° 1958/12

FUNDAMENTOS

Que por Ordenanza N° 1620/07 se aprueba la donación con cargo suscripta entre la Municipalidad de Río Ceballos y los Sres. GARCÍA, Gladys Noemí D.N.I. N° 13.680.863 y el Sr. TRINCHERI, Octavio D.N.I. N° 18.370.234, con el cargo de construir ahí su vivienda de acuerdo a lo establecido en el Programa Federal Plurianual de construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", al cual se encontraban adheridos.

Que los Sres. GARCÍA y TRINCHERI, han presentado por nota ingresada por Mesa General de Entrada con denominación G-46, de fecha 15/06/2012, la renuncia a su adhesión al Plan Hogar Clase Media y solicitado la devolución del terreno donado, ubicado en calle Vértiz s/n. designado catastralmente como lote N° 95, con superficie de 633,12 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral 01-01-017-029/5.

Por todo ello:


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) AUTORÍCESE al DEM a proceder a la devolución del inmueble donado por los Sres. GARCÍA, Gladys Noemí D.N.I. N° 13.680.863 y el Sr. TRINCHERI, Octavio D.N.I. N° 18.370.234.-

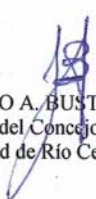
Art. 2º.-) NOTIFÍQUESE a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la devolución de la donación-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 21ra., DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, CONSTANDO EN ACTA N° 1447.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos